



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-MDSL/C

San Luis, 02 de mayo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 012-2024-MDSL/STPAD de la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario; el Informe N° 165-2024-MDSL-GAF/SGRH, el Informe N° 00012-2024-MDSL-GAF/SGRH y la Resolución Subgerencial N° 000071-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000149-2024-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 000036-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 094-2024-MDSL-AL de la Alcaldía; la Carta N° 000085-2024-MDSL-SG de la Secretaria General, y, el Dictamen N° 011-2024-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. Asimismo, el numeral 37 del artículo 20° de la citada Ley, establece como una de las atribuciones del Alcalde, proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal. Asimismo, según el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, éstos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDSL/STPAD de fecha 12 de enero del 2024 la Abogada Alexandra Beatriz Sauñi Asto, Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, informa que con fecha 18 de octubre del 2023 la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1722-2023-GM-MDSL le remite la Solicitud N° 003711-2023 (presentada con fecha 26 de julio del 2023) y el Informe N° 1125-2023-MDSL/GAF-SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que realice las investigaciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades por irregularidades en la contratación administrativa del señor Efraín Fernando Díaz Valdiviezo. Al respecto, señala que, de la denuncia presentada, uno de los involucrados sería el señor Víctor Adrián Romero Cárdenas, quien fue Subgerente de Recursos Humanos hasta el 12 de mayo del 2023 y superior jerárquico de la actual Secretaría Técnica. En ese sentido, indica que, al haber tenido en los últimos doce (12) meses una relación de subordinación con el presunto investigado, la Secretaria Técnica estaría inmersa en la causal prevista en el numeral 5) del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, correspondiendo se designe a un Secretario Técnico Suplente, para que precalifique y realice las investigaciones correspondientes con relación a la denuncia presentada mediante Solicitud N° 003711-2023; concluyendo que se deberá elevar el informe a la Secretaría General para que, en Sesión de Concejo, se designe a un Secretario Técnico Suplente;



Que, mediante Informe N° 165-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 15 de febrero del 2024 la Subgerencia de Recursos Humanos informa que ha realizado una evaluación de los legajos personales de los profesionales que laboran en la Entidad, bajo los Regímenes Laborales del D.L N° 276, N° 728 y N° 1057, para ocupar el cargo de Secretario Técnico Suplente con relación a la denuncia presentada mediante Solicitud N° 003711-2023, recomendando una posible terna de servidores, siendo los siguientes: i) Franklin Martín Fernández Castillo - Cargo: Subgerente de Fiscalización Tributaria - Profesión: Abogado; ii) Jenny Marcelita Palomino Poma - Cargo: Abogada de DEMUNA - Profesión: Abogada; iii) Luis Alberto Cirilo Quintana - Cargo: Subgerente de Ejecución Coactiva - Profesión: Abogado. Asimismo, remite los Informes Escalafonarios y copias de los Curriculum Vitae documentados, para que el Alcalde presente la terna al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 000312-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 22 de marzo del 2024 la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Resolución Subgerencial N° 000071-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 21 de marzo del 2024 mediante la cual se acepta el pedido de abstención formulado por la servidora Alexandra Beatriz Sauñi Asto, Secretaria Técnica del PAD, para tramitar y precalificar los hechos advertidos en la Solicitud N° 003711-2023 e Informe N° 1125-2023-MDSL/GAF-SGRH, respecto al señor Víctor Adrián Romero Cárdenas;

Que, mediante Informe N° 000149-2024-MDSL-GAF de fecha 25 de marzo del 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal, para su trámite correspondiente y fines que se sirva determinar;

Que, mediante Informe N° 000036-2024-MDSL-GM de fecha 05 de abril del 2024 la Gerencia Municipal solicita a la Alcaldía, poner a consideración del Concejo Municipal la propuesta de terna para ocupar el cargo de Secretario Técnico Suplente;

Que, mediante Memorando N° 094-2024-MDSL-AL de fecha 10 de abril del 2024 el Alcalde remite a la Secretaria General, los actuados que contienen la propuesta de terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su atención correspondiente;

Que, mediante Carta N° 000085-2024-MDSL-SG de fecha 11 de abril del 2024 la Secretaria General remite los actuados a la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, a fin de que la misma proceda a su revisión y dictamen conforme a los artículos 73° y 83° del Reglamento Interno del Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 011-2024-CEPAL-CM/MDSL de fecha 22 de abril del 2024 la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal designar al Suplente del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para tramitar y precalificar los hechos advertidos en la denuncia presentada mediante Solicitud N° 003711-2023 e Informe N° 1125-2023-MDSL/GAF-SGRH, respecto al señor Víctor Adrián Romero Cárdenas;

Que, mediante Informe Técnico N° 001338-2022-SERVIR-GPGSC de fecha 27 de julio del 2022, se absuelve una consulta relacionada con la designación del Suplente del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario en los Gobiernos Regionales y Locales, señalándose que, el procedimiento para designar al Suplente del Secretario Técnico del PAD es el mismo que para la designación del Secretario Técnico del PAD Titular, al no haberse regulado un procedimiento distinto para su designación; asimismo, se señala que el procedimiento de designación del Suplente del Secretario Técnico del PAD, se realiza a propuesta de temas por parte del alcalde o gobernador regional, ante el concejo municipal o consejo regional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 35 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por mayoría adoptó el siguiente acuerdo;



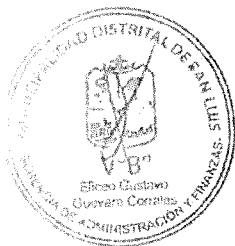
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado **FRANKLIN MARTÍN FERNÁNDEZ CASTILLO** como Suplente del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición a sus funciones como Subgerente de Fiscalización Tributaria, para tramitar y precalificar los hechos advertidos en la denuncia presentada mediante Solicitud N° 003711-2023 e Informe N° 1125-2023-MDSL/GAF-SGRH, respecto al señor Víctor Adrián Romero Cárdenas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas involucradas, efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

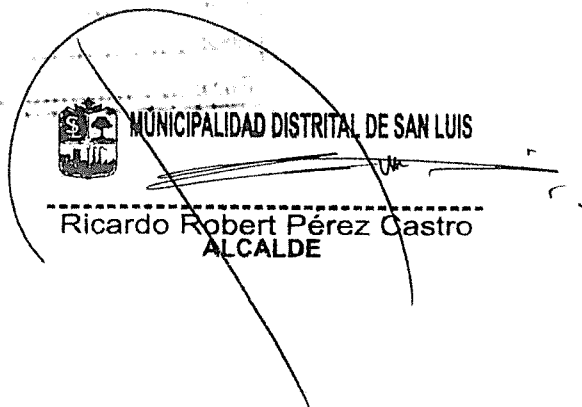
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. **MARIO ANGEL SALAZAR PAZ**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

